

25/07/2014

La Serena: Pese a que se había anulado el juicio Fiscalía nuevamente acreditó responsabilidad de imputado en homicidio

Pese a que la defensa había logrado la nulidad del caso, el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena acogió nuevamente la prueba de la Fiscalía y condenó a Roney Monroy Tabilo por el homicidio de un joven, de iniciales N.B.C., hecho ocurrido el 8 de septiembre del año 2012 en la Población 17 de Septiembre de La Serena.



Fue así como se probó que el 8 de septiembre del 2012, cerca de las 6 de la mañana, el acusado se encontraba compartiendo con varias personas, entre ellas la víctima de iniciales N.B.C., al interior de un inmueble en el sector de calle Guayacán, Población 17 de Septiembre en La Antena, La Serena, cuando luego de de la existencia de un altercado entre la víctima y otro sujeto de iniciales M. G. S., el cual fue herido por un proyectil balístico disparado por la víctima N. B. C., el acusado Monroy Tabilo, sin que mediara una causa justificada, procedió a disparar un arma de fuego en contra de N. B. C., el cual resultó fallecido en el lugar.

A su vez, Monroy Tabilo fue encontrado culpable del delito de porte ilegal de arma de fuego, cuando el 25 de febrero del año 2013 fue aprehendido por la policía en virtud de una orden judicial que pesaba en su contra. Cuando fue detenido, portaba un revólver calibre 38 con dos cartuchos sin percutar.

La Fiscalía aportó en el juicio oral a testigos presenciales, policías y peritos más pruebas fotográficas, planimétricas y el arma encontrada, entre otros medios, para acreditar su responsabilidad en los hechos acusados.

Pese a la nulidad del juicio, nuevamente la Fiscalía acreditó el caso. El fiscal Rodrigo Céspedes Illanes relató que “al realizar el nuevo juicio por los hechos el acusado prestó declaración, pero hizo una variación de su versión y señaló que lisa y llanamente disparó a la víctima con un arma de fuego de 9 milímetros”, dijo.

“Todos los juicios son distintos y sin perjuicio de aquello es un antecedente claro que el tribunal rechazó su legítima defensa durante el primer juicio realizado en esta causa y por eso relató los hechos como realmente ocurrieron en este segundo juicio”, añadió el fiscal, quien dijo que esa nueva versión es concordante con las pericias efectuadas. De hecho, en el juicio anterior, la prueba pericial descartaba de plano una legítima defensa.

La lectura de sentencia quedó fijada para el día martes 29/07/2014 a las 15:15 horas.